

ficación fiscal número A-28381200, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la primera, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—En primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4901, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Maquinaria industrial consistente en:

Lote número 1. Equipo de extrusión de film de polietileno de alta densidad, marca «Covex», matrícula 1762, número de calandra 1763. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Equipo de extrusión de film de polietileno de alta densidad, marca «Covex», matrícula 2015, número de calandra 2065. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Equipo de coextrusión de film a tres capas varios materiales, marca «Alpine», matrícula 603944, número de calandra 603.945. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 20.500.000 pesetas.

Lote número 4. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 00063. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote número 5. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 2222TRTA80. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote número 6. Equipo de extrusión de film de polietileno de baja densidad, marca «Bandera», matrícula 00800. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

La maquinaria citada está destinada a la explotación de una industria de transformación de plásticos inscrita en el censo industrial con el número 21.460.

Situación: Se encuentra instalada en la finca sita en el sitio denominado Pago de las Monjas, término de Alcalá de Henares.

Inscripción: Dichos bienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, en los folios 166 y del 169 al 173

del tomo 2 de hipoteca mobiliaria, inscripciones primeras de las hipotecas números de la 155 a la 160.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.664.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso, número 1.004/1994, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 256/1994, contra la empresa «Muebles Tapizados Marin, Sociedad Anónima».

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Primer lote: Urbana.—Vivienda dúplex, en término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Rivera, zona denominada «Las Palmeras» o «Lo Conesa». Inscrita en el libro 429, folio 106, finca 34.447, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 1 de San Javier. Superficie útil de 73,89 metros cuadrados.

Valor a efectos de subasta: 6.241.206 pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Participación de una sexta parte indivisa que da derecho al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 5 de la finca número 2 de la calle Cura Jiménez, de Alquerías (Murcia); tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 64, folio 184, tomo 2.200, finca 5.254-5, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 2.212.024 pesetas.

Tercer lote: Urbana 9. Vivienda tipo C, sita en la segunda planta elevada, del término de Murcia, partido de Alquerías, calle Cura Jiménez, número 32. Superficie de 142,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 65, tomo 2.210, folio 30, finca 5.272, inscripción primera, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 9.481.974 pesetas.

Cuarto lote: Tercera parte proindivisa de rústica.—Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera; existiendo dentro de su perímetro una casa de planta baja, cubierta de tejado. Tiene una superficie de 1 tahúlla 5 ochavas 24 brazas; es decir, 19 áreas 21 centiáreas 55 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, libro 36, folio 114, finca 2.919, inscripción primera, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 884.805 pesetas.

Quinto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de riego, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida 1 tahúlla, equivalente a 11 áreas 13 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al folio 46, finca 2.815, inscripción segunda, sección cuarta.

Valor a efectos de subasta: 489.684 pesetas.

Sexto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de riego, situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, que tiene de cabida 1 tahúlla 17 ochavas 18 brazas, equivalente a 10 áreas 50 centiáreas 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al folio 49, finca 2.816, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 450.009 pesetas.

Séptimo lote: Urbana.—Trozo de terreno riego moreral, destinado a la edificación, sito en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, junto a la carretera de la Estación. Superficie de 360 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.241, libro 70, folio 133, finca 2.321-N, inscripción segunda, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 3.960.000 pesetas.

Octavo lote: Urbana.—Vivienda situada en la segunda planta del edificio situado en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Los Copos, carretera de la Estación. Superficie de 140,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 65, tomo 2.201, folio 16, finca 5.152, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 13.892.593 pesetas.

Noveno lote: Rústica.—Trozo de tierra seco, parte de la hacienda denominada «Casablanca», situado en término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida 2 hectáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 73, finca 5.521, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Décimo lote: Trozo de tierra seco, parte de la hacienda denominada «Casablanca», sito en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 1 hectárea 82 áreas 72 centiáreas 2 centímetros cuadrados, equivalente a 18.272,2 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 166, finca 5.567, inscripción primera, sección tercera.

Valor a efectos de subasta: 18.272.200 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 24 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el día 22 de mayo de 1998, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de junio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20 por 100, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festiva, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—12.743.

VIGO

Edicto

Doña Pilar Yebra-Pimentel Vilar, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado al número 920/1995, ejecución número 135/1996, a instancias de don José Chantada González y otros, contra «Golf Domaio, Sociedad Anónima», sobre cantidades, por providencia de fecha 16 de diciembre último, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 6 de mayo de 1998; en segunda subasta el día 27 de mayo de 1998, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 17 de julio de 1998; señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 3628000064092095, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Urzaiz, número 7, de Vigo.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En la primera subasta el tipo será el valorado a los bienes. En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—No habiendo postor, quedarán al arbitrio del ejecutante pedir que se le adjudiquen los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a pública subasta, con rebaja del

25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes, en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse subasta en el día y hora antes señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los bienes muebles se encuentran depositados al día de la fecha en las instalaciones de «Golf Domaio, Sociedad Anónima», sitas en San Lorenzo-Domaio-Moaña, siendo depositarios de los mismos el ejecutante don José Chantada González.

Relación de bienes embargados

1. Una cocina industrial «Fagor», con seis hornillos a gas, cuatro planchas y freidora. Valorada en 378.800 pesetas.
2. Una máquina lavaplatos FI 300 R, sin número aparente. Valorada en 190.200 pesetas.
3. Un horno microondas «Brother» Hi Speed MFG 1.700. Valorado en 27.500 pesetas.
4. Una nevera, cuatro puertas, inoxidable, «Cocoreco», con cajón lateral derecho. Valorada en 180.000 pesetas.
5. Un arcón congelador «Fagor» X-XXX. Valorado en 88.600 pesetas.
6. Una máquina cafetera dos brazos «Gaggia», electrónica. Valorada en 230.000 pesetas.
7. Una lavavajillas «Fagor» FI 18 S. Valorado en 134.400 pesetas.
8. Una máquina fabricadora de hielo «Fagor», sin número aparente. Valorada en 175.000 pesetas.
9. Una nevera inoxidable tres puertas «Fagor». Valorada en 160.000 pesetas.
10. Una nevera de tres puertas inoxidable «Fagor», sin número aparente, valorada en 160.000 pesetas.
11. Una nevera tres puertas superiores, inoxidable, éstas correderas. Valorada en 145.000 pesetas.
12. Una cafetera «Gaggia», de dos brazos, electrónica. Valorada en 220.000 pesetas.
13. Un aparato de televisión «Elbe» WBS, y vídeo, dicese magnetoscopio, «Samsung» UXK 300. Valorados en 97.000 pesetas.
14. Un ordenador «Fujitsu», compuesto de teclado, U.C., pantalla e impresora, AX 2.400. Ref.: T = fsk102, número 9601220629. U.C. = S300 205 base, número A110041117-M. P = GPA 0600, número FCM 404394C. I = DX 2400 M 33488 GIM0247. Valorado en 102.000 pesetas.
15. Una máquina fotocopidora «Canon» MP 1215. DNE 54768. Valorada en 234.000 pesetas.

16. Un telefax «AEG» Olympia Amper Fax 102, número 10090902370. Valorado en 35.000 pesetas.

17. Finca «Cabada do Grilo», sita en el Ayuntamiento de Moaña, de 14 áreas 59 centiáreas. Inscrita al folio 160, del libro 66 de Moaña, tomo 929, finca 6.428. Valorada en 6.273.700 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en participar en este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la vigente legislación, expido el presente en Vigo a 24 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—12.741.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia: Procedimiento: Previa 1.595/96.

Nombre y apellidos: Luis Guillermo Barón Correa, con documento nacional de identidad/Pasaporte, X390621, natural de Santa Fe de Bogotá, último domicilio conocido, Nou de la Rambla, 137, Barcelona.

Figueras, 2 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario judicial.—13.420-F.

Juzgados militares

Don Mario Jiménez León, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 12 de febrero de 1976, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 44.321.394, con domicilio conocido en calle Campana, número 7, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/005/97, seguidas contra él por un presunto delito de abandono destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido